MHR MARTINEZ DE HOZ & RUEDA

EN ESTE ASUNTO

Nueva Regulación sobre Personas Expuestas Políticamente

La Unidad de Información Financiera actualizó el marco normativo para los Sujetos Obligados. La medida redefine las categorías de Personas Expuestas Políticamente y refuerza las obligaciones de control para prevenir delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El 10 de diciembre de 2024 la Unidad de Información Financiera ("**UIF**") publicó la Resolución 192/2024 (la "**Resolución 192**"), con el objetivo de actualizar el marco normativo sobre las Personas Expuestas Políticamente ("**PEP**"), en concordancia con los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las Recomendaciones 12 y 22.

Los principales cambios introducidos por la Resolución 192 son:

1. Definición y Clasificación de las PEP:

• **Nacionales, Provinciales y Municipales**: unifica en un mismo inciso a todos los funcionarios pertenecientes a la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• **Otras Categorías**: elimina a las organizaciones empresariales, haciendo únicamente referencia a la autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales.

• **Por Parentesco o Cercanía**: elimina a los familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dejando únicamente a los padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as.

2. Condición de PEP y Mantenimiento del Estatus:

• Elimina el requisito de que, cumplidos los 2 años, el Sujeto Obligado deba evaluar el nivel de riesgo del cliente o beneficiario final.

• Agrega que la persona PEP podrá informar el cese de su condición como tal a los Sujetos Obligados con los que opere como Cliente, detallando el motivo del cese.

Con esta actualización, la UIF busca fortalecer el sistema de prevención de delitos financieros en Argentina, alineándose con las mejores prácticas internacionales y los estándares del GAFI. A partir de la Resolución 192, se busca promover un enfoque basado en riesgos, incrementando la efectividad del control sobre PEP y las relaciones que puedan representar riesgos financieros o reputacionales para las instituciones.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:

MARTIN LEPIANE

martin.lepiane@mhrlegal.com

+INFO

SOFIA BALDINO

sofia.baldino@mhrlegal.com

+INFO

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com